



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CMA-
CD-20013-JU-304-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES
URBANAS – ESU**

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Barbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No.0016 del 10 de enero del 2025, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente; **JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA** identificado con C.C. No. 15.459.054, como Supervisor designado, por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y **MATEO GONZALEZ BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.152.435.937, quien actúa como representante legal de ESU-Empresa para la seguridad y soluciones urbanas, con Nit. 890.984.761-8, actuando como contratista, deciden liquidar de mutuo acuerdo el contrato previamente citado.

OBJETO DEL CONTRATO: La ESU (EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS) se obliga a la administración delegada de recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, con procesos de administración y supervisión eficientes, soportados con herramientas tecnológicas que facilitan el seguimiento, control y mitigación de los factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y sedes donde opera la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por la ESU.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Doscientos cinco millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos M.C (\$205.146.596)
Adición no. 1	N/A
Valor total del contrato:	Doscientos cinco millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos M.C (\$205.146.596)
PLAZO INICIAL:	Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 15 de abril de 2024
AMPLIACIÓN No. 1	N/A
INICIO:	01 de febrero de 2024
TERMINÓ:	15 de abril del 2024





PAGO REALIZADO:	Dos cientos cuatro millones noventa y seis mil setenta y ocho pesos M.C (\$ 204.096.078)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR:	Cero pesos \$ 0
GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS: (PAGADOS AL BANCO)	Setecientos cincuenta mil ciento tres con once centavos (\$750.103,11)
VALOR QUE NO SE EJECUTA POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y YA ESTAN LIBERADOS:	Un millón cincuenta mil quinientos dieciocho pesos M.C (\$1.050.518)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS BRUTOS:	(Tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos noventa pesos con siete centavos \$3.951.790,07)
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	(Quince mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos \$15.744,58)
RENDIMIENTO FINANCIERO NETOS DEVUELTOS A LA ENTIDAD:	(Tres millones novecientos treinta y seis mil cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos \$3.936.045,49)
RECURSOS A ADMINISTRAR NO EJECUTADOS:	(Trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta y tres pesos M.C \$13.859.083)
GRAVAMEN 4X100	(Cincuenta y cinco mil doscientos quince pesos M.C \$55.215)
RECURSOS A ADMINISTRAR NO EJECUTADOS DEVUELTOS A LA ENTIDAD:	(Trece millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos M.C \$13.803.868)

CONSIDERACIONES

1. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** arriba citado celebraron el contrato **INTERADMINISTRATIVO CMA-CD-20013-JU-304-2024** a través de la plataforma transaccional de SECOP II, por la suma de Doscientos cinco millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos M.C (\$205.146.596), iniciando la ejecución del contrato el 1 de febrero del 2024.
2. Que el contrato **INTERADMINISTRATIVO CMA-CD-20013-JU-304-2024**, cuenta con CDP No. 267 por valor de Doscientos cinco millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos M.C (\$205.146.596) y RP No.1111 por valor de Doscientos cinco millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos M.C (\$205.146.596).





3. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, realizó todos los pagos acordados por los servicios prestados y/o productos entregados por el contratista a satisfacción, demostrados con los respectivos informes de supervisión y certificados de egreso, así:

N° De pago	Fecha De Pago	Valor Pagado	N° de Comprobante De Egreso	N° de Factura
1	13/02/2024	\$96.834.595	243461	ESU1929
2	02/04/2024	\$96.834.594	247405	ESU1954
3	02/04/2024	\$4.214.568	247397	FE5546
4	17/06/2024	\$4.089.390	252736	FE5663
5	26/09/2024	\$2.122.931	260323	FE5869
TOTAL PAGADO		\$ 204.096.078	Dos cientos cuatro millones noventa y seis mil setenta y ocho pesos M.C	

4. Que el contrato No. INTERADMINISTRATIVO CMA-CD-20013-JU-304-2024 pactó la constitución de las siguientes garantías:

N° De Póliza	Vigencia	Valor Cobertura	Amparos
496 47 994000018967	Desde el 31 del 01 del 2024 hasta el 31 del 10 del 2025	(\$20.514.659,60 Veinte millones quinientos catorce mil seis cientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos)	<u>Cumplimiento</u>
496 47 994000018967	Desde el 31 del 01 del 2024 hasta el 15 del 04 del 2027	(\$10.257.329,80 Diez millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos veinte nueve pesos con ochenta centavos)	<u>Pago salarios y prestaciones sociales</u>

5. Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, instituye las pautas para la ocurrencia de la Liquidación de los contratos estatales, en los siguientes términos:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o





cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" (subrayas fuera del original).

6. Que, en ejercicio de la libre voluntad de las partes dispuesta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA**, acordaron liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo.
7. Que la supervisión técnica del contrato deja constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social mencionados durante la vigencia del contrato, verificables en los informes de supervisión.
8. Que, por razones no imputables al CONTRATISTA, no hubo lugar a la ejecución financiera del contrato por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.C (\$1.050.518)**, los cuales se procederán a liberar.
9. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** pagó oportunamente al **CONTRATISTA** el valor convenido en el contrato de acuerdo con las actividades desarrolladas y los servicios prestados según consta en los respectivos informes de supervisión.
10. Que no se presentaron salvedades a esta acta de liquidación, por lo que no será sujeta de reclamación judicial o administrativa posterior. En tal sentido, esta acta de liquidación presta mérito ejecutivo.





11. Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, a la fecha no tiene pagos pendientes al CONSTRATISTA, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo.

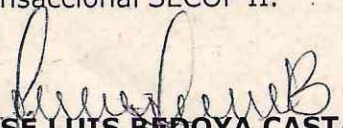
Por lo expuesto con antelación, las partes

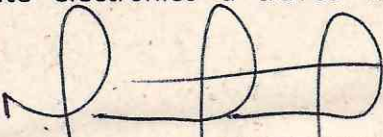
ACUERDAN

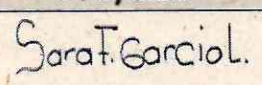
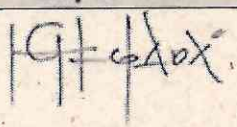
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato INTERADMINISTRATIVO CMA-CD-20013-JU-304-2024.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y el CONTRATISTA**, se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En consecuencia, se deberán liberar los recursos correspondientes al saldo no ejecutado, por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.C (\$1.050.518)**, CDP No.267 y RP No.1111.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes, para posteriormente publicar el documento y cerrar el expediente electrónico a través de la plataforma transaccional SECOP II.


JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico


MATEO GONZALEZ BENITEZ
ESU-Empresa para la seguridad y
soluciones Urbanas
Contratista

Proyectó	Supervisor	Jurídico:
		
SARA FERNANDA GARCÍA LONDOÑO	JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA	ESTEFANY JIMÉNEZ DUQUE



 Alcaldía de Medellín ISVIMED INSTITUTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE MEDELLÍN	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO: F-GJ-12 VERSIÓN: 10 FECHA: 30/03/2022 PÁGINA: 1 de 7
--	--------------------------------------	---

(GRADO DE RESPONSABILIDAD)

▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el ISVIMED y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista/Asociado:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU
NIT:	890.984.761-8
Representante legal:	CAMILO ZAPATA WILLS
Cédula del representante legal:	71.738.592
Supervisor (a) y/o Interventor (a):	VANESSA MAESTRE CORREA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA PRINCIPAL
Contrato/Convenio número:	292 DE 2022
Tipo de Contrato/Convenio:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL ISVIMED PARA PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN SUS SEDES, PROYECTOS HABITACIONALES Y LOTES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD.
Valor inicial:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.732.645.111), INCLUIDO HONORARIOS E IVA SOBRE HONORARIOS
Valor Adiciones:	NO APLICA
Valor Final:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.732.645.111), INCLUIDO HONORARIOS E IVA SOBRE HONORARIOS
Plazo inicial:	SEIS (6) MESES Y TRES (03) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA
Prorroga:	SE PRORROGÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN UN (1) MES MÁS AL INICIALMENTE ESTABLECIDO Y AJUSTANDO LA CONDICIÓN RESOLUTORIA AL PLAZO SIN EXCEDER EL 31 DE ENERO DE 2023



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO: F-GJ-12 VERSIÓN: 10 FECHA: 30/03/2022 PÁGINA: 2 de 7
---	--------------------------------------	---

Plazo Final:	SIETE (7) MESES Y TRES (03) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE ENERO DE 2023, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
Fecha de inicio:	28 JUNIO 2022
Fecha de Terminación:	31 ENERO 2023
Valor Ejecutado:	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAPESOS M/L (\$1,654,763,330), INCLUIDO HONORARIOS E IVA SOBRE HONORARIOS
Garantías:	Si <u>X</u> No <u> </u> //Amparos: a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más y b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Entre los suscritos, **VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.177.122, obrando en nombre y representación del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, según Decreto Distrital 0003 de 2024 y Acta de Posesión No. 28 del día 2 de enero de 2024, de una parte, y de otra parte **CAMILO ZAPATA WILLS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.738.592, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU**, quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA y con la asistencia de **VANESSA MAESTRE CORREA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.427.395, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. El objeto del Contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por parte de la Supervisora, según informe final del 10 de octubre de 2023
3. De conformidad con el objeto y alcance, se cumplió con lo establecido en el Contrato.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO: F-GJ-12 VERSIÓN: 10 FECHA: 30/03/2022 PÁGINA: 3 de 7
--	--------------------------------------	---

4. De conformidad con los estudios previos y minuta del Contrato, se cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.
5. De conformidad con los compromisos de las partes, establecidos en el Contrato estos se cumplieron completamente
6. El Contrato se ejecutó conforme a las estipulaciones, por lo tanto, no hubo ninguna reclamación ni controversia dentro del desarrollo del mismo.
7. Se realizó la siguiente modificación al Contrato: **A) AMPLIACIÓN No. 1** (Se modificó la **CLAUSULA QUINTA- PLAZO**, por virtud de la cual se realizó una ampliación del plazo de ejecución contractual en un (1) mes más al inicialmente establecido y ajustando la condición resolutoria al plazo sin exceder el 31 de enero de 2023, quedando la Cláusula de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** Siete (7) meses y tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra) y **B) MODIFICACIÓN No. 1** (Se modificó la **CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO**, por virtud de la cual se adicionó un párrafo, quedando la Cláusula de la siguiente manera: **CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: Párrafo 10:** Los recursos por concepto de honorarios por administración e IVA de los honorarios, generados en el mes de enero del año 2023, serán cancelados a la ESU, una vez sean aprobados e incorporadas las reservas presupuestales por parte del Distrito de Medellín, Secretaría de Hacienda, previo cumplimiento y verificación de los demás requisitos establecidos para el pago)
8. No se presentaron ausencias temporales o definitivas, ni se reasignó a la supervisión durante el periodo de ejecución del Contrato
9. El contratista no tiene obligaciones a cargo en materia de impuestos y contribuciones

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA OCTAVA-FORMA DE PAGO**, el siguiente es el informe financiero y contable:

ANÁLISIS ECONÓMICO (BALANCE DE EJECUCIÓN)	
ITEM	VALOR
VALOR INICIAL	\$ 1,732,645,111
VALOR ADICIÓN (S)	0
VALOR TOTAL	\$ 1,732,645,111
VALOR CANCELADO	
FACTURA N°	VALOR
CUENTA DE COBRO ESU-1559	\$ 490,712,466
Factura No. FE4406	\$ 12,993,760
Factura No. FE4407	\$ 1,989,710



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Doctor de Estrategia y Liderazgo de Medellín	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO: F-GJ-12
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 30/03/2022
		PÁGINA: 4 de 7

CUENTA DE COBRO ESU-1624	\$	817,854,109
CUENTA DE COBRO ESU-1625	\$	327,141,644
Factura No. FE4454	\$	13,325,083
Factura No. FE4530	\$	12,945,257
Factura No. FE4580	\$	12,489,705
Factura No. FE4623	\$	12,362,340
Factura No. FE4696	\$	9,097,759
Factura No. FE4789	\$	3,235,506
Factura No. FE4877	\$	13,734,829
Factura No. FE5021	\$	389,142
VALOR TOTAL PAGADO O DESEMBOLSADO	\$	1,728,271,310
VALOR SIN PAGAR O DESEMBOLSAR	\$	4,373,801
VALOR POR PAGAR A LA FECHA DE TERMINACIÓN		\$ 0
VALOR REINTEGRO O REEMBOLSO		\$ 0

La ejecución financiera del contrato fue del 99,75%

Notas aclaratorias:

Saldo por recursos no pagos o desembolsados:

Nota 1: La suma de Cuatro Millones Trescientos Setenta Y Tres Mil Ochocientos Un Peso M.L. (\$ 4.373.801) no fue ejecutada dentro del contrato, toda vez que al finalizar el mismo, este no requirió de más pagos por concepto del servicio contratado. Siendo así el valor total cancelado es de Mil Setecientos Veintiocho Millones Doscientos Setenta Y Un Mil Trescientos Diez pesos. (\$1.728.271.310).

Nota 2: Con relación al saldo total de **Cuatro Millones Trescientos Setenta Y Tres Mil Ochocientos Un Peso M.L. (\$ 4.373.801)** que corresponde al recurso no pagado o desembolsado en el marco del desarrollo del contrato, estos fueron cancelados de la siguiente manera:

El compromiso presupuestal 322 del 27 de febrero de 2023 se cancelaron Cuatro Millones Trescientos Setenta Y Tres Mil Ochocientos Un Peso M.L. \$4.373.801 según certificado de cancelación 9624 del 27 de septiembre de 2023

Se presentó Cancelación de las cuentas de los recursos administrar, de conformidad con el certificado presentado por Davivienda, el día 21 de septiembre de 2023.

Recurso en administración no ejecutado – ESU: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU reintegró por concepto de recursos no ejecutados los siguientes valores de conformidad con los convenios derivados del contrato:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO: F-GJ-12
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 30/03/2022
		PÁGINA: 5 de 7

CONCEPTO	VALOR
Recursos a Administrar	\$1.635.708.219
Recursos Ejecutados	\$1.555.682.190
GMF	\$ 6.518.049
VALOR RECURSO NO EJECUTADO	\$ 73.507.980

Dicho recurso fue reintegrado al ISVIMED, de acuerdo con el recibo de caja No. 14676 del 11 de septiembre de 2023 y de acuerdo al recibo de caja N° 16171 del 13 de mayo de 2025 respectivamente.

Rendimientos financieros.

El estado de los rendimientos financieros es el siguiente.

FECHA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	GMF	RECIBO DE CAJA
31-jul.-22	\$ 13.146,75	\$ 52,59	13865
31-ago.-22	\$ 2.796.994,81	\$ 11.187,98	13865
30-sep.-22	\$ 1.967.893,23	\$ 7.871,57	13938
31-oct.-22	\$ 1.481.101,83	\$ 5.924,41	13938
30-nov.-22	\$ 5.865.543,5	\$ 23.462,17	14064
31-dic.-22	\$ 3.816.659,64	\$ 15.266,64	14191
31-ene.-23	\$ 2.759.234,67	\$ 11.036,94	14191
28-feb.-23	\$ 2.283.027,18	\$ 9.132,11	14205
31-mar.-23	\$ 1.707.762,76	\$ 6.831,05	14269
30-abr.-23	\$ 596.502,40	\$ 2.286,01	14320
31-may.-23	\$ 568.200,98	\$ 2.272,80	14375
30-jun.-23	\$ 531.105,25	\$ 2.124,42	14688
31-jul.-23	\$ 543.158,04	\$ 2.172,63	14688
31-ago.-23	\$ 547.145,91	\$ 2.188,58	14744
30-sep.-23	\$ 129.216,84	\$ 516,87	14933
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS	\$25.606.694	\$102.327	

Observaciones: Los rendimientos financieros fueron reintegrados oportunamente, en septiembre de 2023 la cuenta fue cancelada.

Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

1. Liquidar bilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 292 del 28 de junio de 2022, cuyo objeto lo constituyó **"ADMINISTRAR LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL**



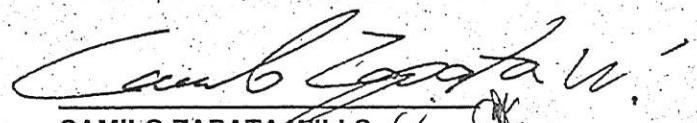
 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	CÓDIGO: F-GJ-12
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 30/03/2022
		PÁGINA: 6 de 7

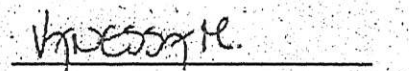
ISVIMED PARA PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN SUS SEDES, PROYECTOS HABITACIONALES Y LOTES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD", suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU y el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED

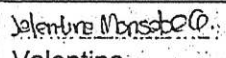
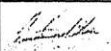
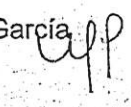
- Las partes aceptan expresamente los términos contenidos en la presente Acta de liquidación y se declaran recíprocamente a paz y salvo por todos los conceptos derivados del contrato No. 292 de 2022 y se relevan mutuamente de cualquier demanda o acción judicial con ocasión de la ejecución del mismo
- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos: a) Informe final de supervisión; b) Acta de recibo del bien o servicio. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se suscribe, en la ciudad de Medellín, a 15 días del mes de julio de 2025.


VALENTINA AGUILAR RAMIREZ
 Directora
 ISVIMED


CAMILO ZAPATA WILLS
 Representante. Legal
 ESU


VANESSA MAESTRE CORREA
 Supervisora

Elaboró	 Valentina Monsalve Osorno Contratista – Subdirección jurídica	Revisó	 Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializado	Aprobó	 Alejandro Dangond Saldarriaga Subdirector Jurídico
	 Luis Eduardo Rivas Buitrago				Marisol García Ospina. 

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Sectorial de Vivienda y Movilidad de Medellín	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		CÓDIGO: F-GJ-12
			VERSIÓN: 10
			FECHA: 30/03/2022
			PÁGINA: 7 de 7

	Contratista – Subdirección Jurídica		Jorge Andrés Londoño Moreno Contratista		Subdirectora Administrativa y Financiera.
--	---	--	---	--	---

